



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3940-17-IPEN/OTAN

Lima,

20 OCT 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 5659-17 de fecha 02 de octubre de 2017, presentado por FA RAY S.A.C. solicitando la baja de su Autorización de Servicios n.º S0084.E7 para importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X de uso médico y dental).

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1320-14-IPEN/OTAN de 04 de julio de 2014, se revalidó la Autorización de Servicios N° 0084.E7 para importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X de uso médico y dental) a FA RAY S.A.C. con dirección legal en Calle Los Eucaliptos N°210, Urb. El Cortijo, Surco, Lima, Lima Metropolitana, modificada mediante la Resolución Directoral N°1219-16-IPEN/OTAN de 11 de mayo de 2016, con vigencia hasta el 03 de julio de 2019;

Que, a través del Expediente del VISTO, FA RAY S.A.C. ha solicitado la baja de su Autorización de Servicios N° S0084.E7, debido a que se encuentra en proceso de liquidación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, conforme al Memorandum N°133 -17-AUTO, ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones de la referida Autorización, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Autorización de Servicios, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral N°1320-14-IPEN/OTAN que revalidó la Autorización de Servicios N°0084.E7 para importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X de uso médico y dental), así como la Resolución Directoral N°1219-16-IPEN/OTAN que modificó dicha autorización;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N°1320-14-IPEN/OTAN y la Resolución Directoral N°1219-16-IPEN/OTAN, en consecuencia la Autorización de Servicios N°0084.E7 para importación y/o comercialización de fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X de uso médico y dental), otorgada a FA RAY S.A.C.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear